

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA COMPLEMENTARIA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REFORMA DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

EXPEDIENTE: **PA 143/2024**

Recibida solicitud del Hospital Universitario Virgen Macarena, adscrito a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); y vista la Memoria Justificativa de cambios suscrita con fecha 26 de marzo de 2025 con motivo de las observaciones trasladadas por la Asesoría Jurídica en su informe 2024-342-CTA-CE sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 10 de marzo de 2025;

Se emite la siguiente memoria que modifica los siguientes aspectos:

7. DIVISIÓN POR LOTES

El contrato no se considera susceptible de ser dividido en lotes para la realización independiente de cada uno de ellos, pues tal división dificultaría la necesaria coordinación de su ejecución, tal y como se estipula en el artículo 99.3 b) de la LCSP.

De este modo, se justifica la adjudicación a la totalidad del servicio en el hecho de que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, llevadas a cabo de forma separada, pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que la ejecución de las obras de reforma durante la fase tercera con unas garantías técnicas y de calidad que serían difícilmente alcanzables si los técnicos encargados de la dirección de las obras fueran totalmente independientes de los que han participado en la redacción del proyecto. Con la división en lotes del objeto del contrato se perdería la optimización del control de la ejecución global del contrato, que resultaría excesivamente compleja y de elevada dedicación en la supervisión de los diferentes trabajos, incrementado notablemente la dificultad en la labor de coordinación entre la redacción del proyecto, la dirección de la obra y, como consecuencia final, su ejecución, y aumentando con ello la posibilidad de errores de ejecución. Asimismo, la ejecución por diferentes equipos de las distintas prestaciones de este contrato socavarían la figura del director del equipo, en este caso, el arquitecto autor de proyecto y director de obra, garante último de la comprobación, coordinación y vigilancia de que los trabajos sirvan, desde su inicio hasta su fin, en la mejor forma posible a los intereses y objetivos perseguidos con el presente contrato y con el contrato de obras que se derive del mismo, especialmente en el caso frecuente de que se tengan que producir modificaciones proyectuales en fase de obras, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista adjudicatario de estas.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La justificación de los criterios de adjudicación se basa en la pretensión de obtener con su aplicación la propuesta que mejor garantice la prestación óptima de los servicios contratados por parte de la persona adjudicataria, entendiendo esta en términos de relación calidad-precio.

Siguiendo la anterior premisa, los criterios se dividen, según su tipología, en criterios económicos (que se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	26/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABAL7YCT38NNDC9GC7BYTX7PED	PÁG. 1/5	

corresponden con el precio ofertado por parte del licitador, primando la oferta más barata) y criterios cualitativos (el resto de los criterios, que permiten medir y comparar la calidad de las distintas propuestas).

La calidad adquiere distintas dimensiones en un proyecto arquitectónico, las cuales pueden ser medidas a través de diversos parámetros. Los criterios cualitativos aquí recogidos han sido seleccionados para atender a todos ellos y potenciar la competencia entre los licitadores en torno a los mismos, sin menoscabo de la libre competencia y la no discriminación e igualdad de trato. Los parámetros que nos permitirán medir y comparar la calidad de las propuestas presentadas son los siguientes:

- *El conocimiento de las circunstancias que concurren en el proyecto:* primándose la idoneidad de las soluciones propuestas con respecto a las necesidades del centro, de sus profesionales y de sus usuarios, atendiendo a parámetros funcionales en cumplimiento de la normativa vigente y del programa de usos previsto, pero también a la obtención de una solución estética acorde con la imagen institucional del centro, así como a la eficaz y eficiente programación de las fases de ejecución de las obras sin menoscabo de su actividad.
- *La calidad arquitectónica:* tomándose en consideración tanto la calidad de la documentación (su precisión, definición y capacidad explicativa) como la de la propuesta arquitectónica en todas sus facetas (diseño, construcción, calidades de los acabados e instalaciones y control de calidad de la ejecución).
- *La minimización del impacto sobre el entorno:* el cumplimiento de las normativas urbanísticas de integración en el entorno, las medidas de seguridad ambiental y la consecución de un comportamiento energético óptimo de la edificación.

Todos estos aspectos se encuentran insertos en diferente proporción en los seis criterios de adjudicación que evalúan los aspectos cualitativos de las propuestas, entre los cuales suman un 51% de la puntuación asignada en la valoración de las ofertas, primando de este modo la selección de la persona adjudicataria en función de la calidad de su proposición. Calidad cuyo mínimo se garantiza con la aplicación de umbrales cuyo incumplimiento implica la exclusión de las ofertas incumplidoras.

La mayoría de los criterios son de valoración automática mediante la aplicación de fórmulas, limitándose el porcentaje atribuible a los criterios de valoración no automática o de juicio de valor a un 40% del total.

1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (40 PUNTOS):

1.1. Idoneidad funcional de la solución propuesta (20 PUNTOS).

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- o Cumplimiento de la Memoria Funcional incorporada como Anexo 1 al PPT. Idoneidad de las soluciones propuestas en relación con los espacios requeridos en dicha memoria. Se valorará la idoneidad de las circulaciones internas.
- o Idoneidad de las soluciones constructivas y de acabados, específicamente relacionada con las calidades de los materiales que emplearía tanto en la obra civil como en las instalaciones, considerando las características específicas del uso del área objeto de la reforma.
- o Idoneidad de las fases de obra y de su forma de ejecución.
- o Coherencia e idoneidad de las medidas de bioseguridad medioambiental propuestas según fases de ejecución, que se incluirán en el Proyecto de Ejecución.
- o Integración de medidas de humanización de espacios.
- o Cumplimiento de la normativa aplicable.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	26/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABAL7YCT38NNDC9GC7BYTX7PED	PÁG. 2/5	

1.2. Grado de definición de la propuesta arquitectónica (10 PUNTOS).

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad de la documentación presentada para la justificación de cada uno de los diferentes conceptos relacionados en los apartados A1, A2, A3, A4 y A5 de la Memoria y de la Documentación Gráfica, descritos en la cláusula 6.4.2 del PCAP, con suficiente claridad, precisión y coherencia documental.
- Presentación de esquemas de las diferentes fases de ejecución de la obra que permitan simultanearla con la actividad asistencial. Aportación de esquemas de circulaciones de pacientes, familiares y profesionales; organización de obras, accesos, acopios, etc.
- Presentación de imágenes renderizadas y esquemas que reflejen la imagen que se desea, así como las propuestas para la humanización de los espacios y generación de ambiente terapéutico.

La ausencia de escala numeral y gráfica en los planos presentados será considerada una carencia subsanable a los efectos de valoración de los criterios no automáticos.

La presentación de un número de formatos superior al establecido en la Memoria y la Documentación Gráfica, según lo establecido en la cláusula 6.4.2 del PCAP, implicará la asignación de 0 puntos en la valoración del subapartado o subapartados en los que se produzca dicho incumplimiento.

1.3. Optimización de la ejecución, facilidad en el mantenimiento y sostenibilidad energética (10 PUNTOS).

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Idoneidad de las soluciones técnicas propuestas en relación con las instalaciones existentes.
- Idoneidad de las soluciones técnicas propuestas que presenten facilidad en las tareas de mantenimiento.
- Calidad de las soluciones arquitectónicas propuestas, en relación con su contribución al ahorro energético mediante sistemas pasivos.
- Idoneidad de los sistemas de instalaciones propuestos desde el punto de vista de su comportamiento energético y su contribución al sostenimiento energético del edificio.

Para considerar admisible una proposición, el UMBRAL MÍNIMO de puntuación que deberá obtener en el apartado 1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA será de 20 PUNTOS.

2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (60 PUNTOS):

2.1. Documentación técnica (11 PUNTOS).

2.1.1. Calendario para la realización del trabajo (4 PUNTOS).

Se valorará positivamente una reducción racional del calendario correspondiente a la fase de redacción del proyecto, respecto a los plazos máximos contractuales establecidos en la cláusula 2.4.1 del PCAP. Para ello, se calculará el número total de días ofertado para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud, convirtiendo en días los plazos expresados en meses bajo el criterio de que un mes equivale a 30 días.

Las ofertas que propongan un plazo total superior al plazo máximo contractual

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	26/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABAL7YCT38NNDC9GC7BYTX7PED	PÁG. 3/5	

establecido en el PCAP serán rechazadas.

Las ofertas que propongan una reducción del plazo superior al 20% respecto del plazo máximo contractual establecido en el PCAP, se puntuarán con 0 puntos.

Del resto de las ofertas presentadas, aquella que se comprometa a redactar el proyecto en un menor número de días (M) obtendrá la puntuación máxima de 4 puntos. La puntuación de las demás ofertas se calculará en función del número de días ofertado (D), descontando del máximo 1 punto por cada 3 días más de plazo sobre el número mínimo M, según la siguiente tabla:

N.º DE DÍAS (D)	PUNTOS
$M = D$	4 puntos
$M < D \leq (M + 3)$	3 puntos
$(M + 3) < D \leq (M + 6)$	2 puntos
$(M + 6) < D \leq (M + 9)$	1 punto
$(M + 9) < D \leq (M + 12)$	0 puntos

Se asignarán puntuaciones enteras en todo caso. La contabilización de los días será por días naturales.

2.1.2. Número de visitas mensuales (4 PUNTOS).

Se valorará el número de visitas propuesto por cada uno de los agentes que componen la Dirección Facultativa de la obra para todo el plazo de ejecución de la misma, según las puntuaciones recogidas en la siguiente tabla:

AGENTES/FASES	VISITAS MÍNIMAS MENSUALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (según PPT)	VISITAS MÁXIMAS VALORABLES MENSUALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	PUNTOS
Director de la obra	4	8	0-1 puntos
Director de ejecución de obra	4	8	0-1 puntos
Director de instalaciones	4	8	0-1 puntos
Coordinador de Seguridad y Salud	4	8	0-1 puntos

La puntuación máxima corresponderá al licitador que oferte un mayor número de visitas y al resto mediante la regla de la proporcionalidad directa. La oferta que iguale el mínimo de visitas recibirá 0 puntos en el apartado correspondiente. Los licitadores que oferten valores superiores a los establecidos como visitas máximas valorables obtendrán en cualquier caso la puntuación máxima.

La fórmula aplicable para la obtención de la puntuación por proporcionalidad directa será la siguiente:

$$Puntuación = \frac{N.º \text{ de visitas ofertado} \times N.º \text{ máximo puntos de cada fase}}{8}$$

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	26/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABAL7YCT38NNDC9GC7BYTX7PED	PÁG. 4/5	

De cada visita quedará en el centro constancia documental que será remitida digitalmente de forma mensual a su responsable técnico.

2.1.3. Compromiso de presencia en obra en un tiempo máximo (3 PUNTOS).

Se valorará el tiempo máximo de respuesta para la presencia en obra, desde su requerimiento por parte del SAS, para cada uno de los agentes que componen la Dirección Facultativa de la obra, durante todo el plazo de ejecución de la misma, según las puntuaciones recogidas en la siguiente tabla:

COMPROMISO DE PRESENCIA EN OBRA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE:	PUNTOS
12 horas	3 puntos
24 horas	2 puntos
36 horas	1 punto

El licitador deberá seleccionar su tiempo máximo de respuesta entre una de las siguientes opciones: 12, 24 ó 36 horas. Cualquier otra opción se puntuará con 0 puntos.

Para considerar admisible una proposición, el UMBRAL MÍNIMO de puntuación que deberá obtener en el apartado 2.1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA será de 5 PUNTOS.

2.2. Documentación económica (49 PUNTOS).

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la Administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (49 puntos) a la oferta más baja.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al Presupuesto Base de Licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo a una interpolación lineal resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{49 \times \text{Oferta económica más ventajosa}}{\text{Oferta económica de la empresa puntuada}}$$

La operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán ofertas económicas que superen el Presupuesto Base de Licitación.

El Subdirector de Contratación Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	26/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABAL7YCT38NNDC9GC7BYTX7PED	PÁG. 5/5	